



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Reconsideración de exclusiones del listado de inscriptos -Concurso Nº 174, MPD-.

---

**VISTAS** las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos para el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría Nro. 3 (CONCURSO Nº 174, MPD)*, por los postulantes Juan José BASABE y Alejo De IRURETA, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN Nº 1244/17), en adelante “el reglamento”;

**Y CONSIDERANDO:**

**I.** Los postulantes citados en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos del listado de inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. BASABE, Juan José (DNI Nro. 24270023). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.
2. DE IRURETA, Alejo (DNI Nro. 32098849). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.

**II.** Con relación al incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del reglamento atribuido a los postulantes Juan José Basabe y Alejo De Irureta, las remisiones de sus respectivos Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) fueron efectuadas a casillas de correo inexistentes ([inscripcionesconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionesconcursos@mpd.gov.ar) e [inscripcionaconcurso@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcurso@mpd.gov.ar), respectivamente), errores que fueron advertidos por los postulantes al concurrir a la Secretaría de Concursos con el propósito de entregar la documentación acreditante, en los términos del Art. 18, Inc. b) del reglamento. Posteriormente y como consecuencia de ello, se los invitó a acceder desde una computadora de la Secretaría a sus respectivas casillas de correo electrónico personal para corroborar la remisión en tiempo y forma. En consecuencia, personal de la Secretaría de Concursos constató en presencia de los postulantes y con la impresión de los pertinentes correos electrónicos y sus archivos adjuntos obtenidos desde las carpetas “Enviados” de las direcciones de correo electrónico personales de los postulantes, que sus Formularios Uniformes de Inscripción fueron enviados en el plazo reglamentario. Como corolario, y con el objeto de no caer en un excesivo rigorismo formal, se hará lugar a sus reconsideraciones.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- HACER LUGAR** a los recursos de reconsideración presentados por los Dres. Juan José Basabe y Alejo De Irureta y, en consecuencia, incluirlos en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 174 MPD.

**II.- CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE** un nuevo Listado de Inscriptos en el Concurso N° 174 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.